



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 048-2014-ITP/DG-SANIPES

USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O ADITIVOS EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS.

La Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063), comunica a los operadores de los establecimientos pesqueros a nivel nacional que deben utilizar para la elaboración de sus productos, sustancias químicas y/o aditivos permitidos por el **Codex Alimentarius (Norma General del Codex para los aditivos alimentarios, codex stan 192-1995, Revisión 2013)**. En tal sentido, deben estar disponibles las fichas técnicas y los documentos que permitan demostrar la trazabilidad de dichas sustancias químicas y/o aditivos, los mismos que estarán sujetos a vigilancia y control por parte de la DG-SANIPES.

Asimismo, informamos que las sustancias químicas y/o aditivos a emplear deben ser utilizados en las concentraciones permisibles por los países de destino, así como los destinados al mercado nacional.

El cumplimiento del presente comunicado entra en vigencia a partir de su publicación.

Marco legal:

Decreto Legislativo N°1062 - Ley de Inocuidad de los Alimentos.

DECRETO SUPREMO N° 034-2008-AG – Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Callao, 16 de Abril de 2014.



DIRECTOR GENERAL

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General (e)
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES



Sra. MERCEDES INES CARAZO DE CABELLOS
Directora Ejecutiva Científica
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP